CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2021 - 15:57:37
Recibo No. S000164411, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ewvSRruFTC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siibuga.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE
Sigla : LA NOBLEZA
Nit : 800180793-5
Domicilio principal: El Cerrito

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000235
Fecha de inscripción: 22 de septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de junio de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 11 nro 13 40
Municipio : El Cerrito
Correo electrónico : chlanobleza@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2564141
Teléfono comercial 2 : 3113807903
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 11 nro 13 40
Municipio : El Cerrito
Correo electrónico de notificación : chlanobleza@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 2564141
Teléfono notificación 2 : 3113807903
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 26 de agosto de 1998 de la Otras Entidades Publicas Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1998, con el No. 477 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD "LA NOBLEZA".

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de junio de 1989 bajo el

número 00719 otorgada por DPTO. ADMTIVO. JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS NACION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2005, con el No. 1373 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2005, con el No. 1373 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Estatutarias o de estatutos

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Objeto social

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Estatutarias o de estatutos

Por Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2005, con el No. 1405 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Cambio de razon social

Por Acta No. 010 del 04 de agosto de 2012 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2012, con el No. 4085 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma - Cambio de razon social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El centro hogar para la tercera edad "la nobleza", tiene por objeto social: 1. Brindar a través de un equipo humano interdisciplinario, cuidados personales, atención psico-Social, cristiana, espiritual, educativa, compensación nutricional, cuidados médicos y terapéuticos, actividades recreativas y ocupacionales al adulto mayor que por su vulnerabilidad económica y/o carencia de hogar, requieran de estos servicios. 2. Dar la oportunidad para que asistan los adultos mayores en forma voluntaria, en las modalidades permanente o ambulatoria, a disfrutar de servicios de atención integral que brinda el centro, con el propósito de devolverles la dignidad, la alegría de vivir y de ser útiles para la sociedad 3. Estimular el mejoramiento social y cultural del adulto mayor, afianzando los lazos de amistad y mutuo apoyo, tendiente a mejorar las relaciones con sus compañeros, familiares y allegados. 4. Ayudar a zanjar la brecha generacional que se produce en las familias por la presencia del adulto mayor. Actividades: En desarrollo de sus

objetivos, la entidad podrá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto: 1. Diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas de tercera edad. 2. Estimular y ejecutar planes, programas y proyectos de integración institucional o por servicios con entidades nacionales o internacionales que tengan objeto y actividades similares, con el fin de adelantar mediante alianzas estratégicas o tácticas con ellas actividades o labores conjuntas, tendientes al logro del objeto social. 3. Realizar planes, programas y proyectos para adelantar, directa o indirectamente, procesos, de educación, difusión, asistencia o asesoría o de cualquier otro orden que le faciliten o ayuden a lograr su objeto social. 4. Adelantar, organizar y propiciar a nivel nacional e internacional, estudios e investigaciones que busquen mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad. 5. Realizar dentro y fuera del país, gestiones ante entidades nacionales e internacionales de derecho privado y público, para obtener recursos económicos, técnicos, tecnológicos y científicos que permitan realizar las actividades y, por ende, le faciliten el logro del objeto social. 6. Recibir y canalizar las ayudas humanitarias que lleguen del sector público o privado, nacionales o internacionales con destinos específicos de beneficio social y/o comunitario para el adulto mayor. 7. Asesorar a entidades privadas u oficiales que cumplan labores con objetivos afines a los del centro hogar la nobleza. 8. Celebrar convenios o contratos de acuerdo con la Ley, sobre asuntos que coadyuven el logro de su objeto y la ejecución de sus actividades, con entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o internacionales. 9. Asesorar, coordinar, ejecutar y prestar toda clase de servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo. 10. Vincular a sus planes, programas o proyectos personas jurídicas o naturales que con su apoyo en dinero, trabajo o especie deseen colaborar en los objetivos de la institución. 11. Organizar y dictar directamente o por medio de terceros charlas, foros, cursos, talleres, conferencias y seminarios encaminados a mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad. 12. Asesorar y contratar directamente o por medio de terceros, funcionamientos administrativos, contables, técnicos y a fines, de centros de albergue de adultos mayores. 13. Propender, ayudar a la creación o hacerse miembro de entidades similares. 14. Diseñar, publicar y difundir directa o indirectamente, libros, semanarios, periódicos, revistas, folletos, material didáctico cuyo contenido sea acorde con los objetivos de la institución. 15. Comprar, vender, arrendar, producir o construir bienes muebles e inmuebles, o, suscribir y ejecutar otros actos o contratos que le sean necesarios para la ejecución de sus actividades y la mejor prestación de los servicios que se establezcan para lograr su objeto. 16. Recibir donaciones de personas jurídicas o naturales. 17. Administrar los recursos o bienes recibidos de manera que con su incremento se propicie o concrete de la mejor manera posible el logro de sus objetivos. 18. Celebrar en establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole, operaciones que requiera el giro de los negocios sociales. 19 adquirir enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes a cualquier título, recibir dinero en mutuo, girar, extender, aceptar, endosar, y en general negociar toda clase de títulos valores, designar apoderados judiciales como también celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por las leyes con relación a sus objetivos, tanto con personas o entidades, nacionales o internacionales, de derecho público o de derecho privado. 20. Tomar en arrendamiento, comodatos y/o administración delegada toda clase de bienes muebles o inmuebles. 21. Alquiler de sede para reuniones sociales, empresariales o de desarrollo de objeto social de otra institución. 22. Organizar, difundir, participar y realizar toda operación, acción y conducta lícitas y necesarias que conllevan al logro del objetivo general. 23. En general ejecutar o llevar a cabo todos los actos tendientes al logro del objeto de la institución. Parágrafo i: Para la realización de los fines antes señalados y el objeto general, la institución, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles y las dotaciones que sean necesarias para su funcionamiento,

contratara las personas y servicios que requiera y podrá recibir donaciones u otra clase de aporte de personas naturales o jurídicas.

PATRIMONIO

Del patrimonio: El patrimonio del centro hogar para la tercera edad la nobleza, con el cual deberá atender el cumplimiento de su objeto social, estará constituido por todos los bienes en dinero o en especie que ingresen por concepto de herencias, legados, contribuciones, donaciones u otros aportes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Fondos y reservas de caracter permanentes. Por aportes extraordinarios o los que provengan de cualquier actividad que efectue la institucion para tal fin.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

De los órganos de dirección y administración. La dirección y la administración del control estará a cargo de: A. La asamblea de miembros. B. La Junta Directiva. C. El director. Asamblea de miembros la Asamblea es el máximo órgano de la institución Función de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva: 14. Aprobar los gravámenes y/o pignoraciones de los bienes de la entidad. 15. Autorizar al director para ejecutar o celebrar actos o contratos hasta por tres (3) smmlv, previa aprobación del representante legal y el tesorero. La cuantía señalada puede ser modificada anualmente por la Junta Directiva. 16. Autorizar en reunión de Junta Directiva al representante legal, para ejecutar o celebrar actos o contratos con personas naturales o jurídicas, privadas o estatales, nacionales o extranjeras. Funciones del presidente: El presidente es el representante legal de la institución y como tal tendrá las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente al centro, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Convocar a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva en los términos previstos en los presentes estatutos. 3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 4. Firmar las actas de reuniones conjuntamente con el secretario 5. Firmar junto con el tesorero los cheques, registrar su firma en las entidades bancarias, ordenar el gasto del centro. 6. Autorizar en unión del tesorero, los retiros de las cuentas, verificar y/o firmar los documentos soporte. 7. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la entidad sea parte y que se ajusten a los estatutos y sus facultades. Todo acto o contrato en que se obligue a la entidad, requerirán de autorización o aprobación de los demás miembros de la Junta Directiva. 8. Dirigir el centro hogar para la tercera edad la nobleza de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley, la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos 9 rendir a la Asamblea General, la junta directa u órgano interno de control, los informes que le soliciten. 10. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la entidad 11. Orientar y supervisar la contabilidad del centro hogar y la conservación de sus archivos 12 velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones del centro en materia de pagos que se causen en razón del desarrollo de las actividades de la del centro, igual que las de Ley y las que se deban presentar a los organismos de control. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros mensuales y anual, que ha realizado el contador los cuales han sido previamente revisados y aceptados por el director del centro hogar. 14. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de Junta Directiva 15. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva. Funciones del vicepresidente: Le corresponde: 1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales, en cuyo caso este realizara las funciones del presidente. 2. En igual forma el vicepresidente podrá realizar cualquiera otras funciones que le asigne la Junta Directiva o el presidente. Prohibición. Está prohibido aceptar aportes o contribuciones donaciones, legados, herencias o auxilios cuando la condición o el modo contrarié

los principios, los objetivos y demás disposiciones estatutarias y legales que regulan las operaciones de centro hogar para la tercera edad la nobleza toda donación deberá expresamente, para ser aceptada, soportar la idoneidad y transparencia del origen del mencionado recurso; bajo ningún pretexto se recibirán dineros de dudosa procedencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 DE 2021 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 8245 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	REINEL URBANO MONTOYA	C.C. No. 16.859.180
VICEPRESIDENTE	MARICEL GONZALEZ QUINTERO	C.C. No. 29.477.143

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 25 DE 2021 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 8244 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	REINEL URBANO MONTOYA	C.C. No. 16.859.180
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MARICEL GONZALEZ QUINTERO	C.C. No. 29.477.143
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	DELCIDA PENAGOS DE SERRANO	C.C. No. 29.474.682
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALBA MILENA MANZANO MARTINEZ	C.C. No. 29.473.812

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	DANUTE LUKAUSKIS DE VALLECILLA	C.E. No. 72.376
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JHONSON HERNAN CARVAJAL MOLINA	C.C. No. 16.857.877

REVISORES FISCALES

Por Acta del 19 de marzo de 2010 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2010 con el No. 3183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALFONSO LARGACHA	C.C. No. 16.860.491	101704-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIRLENY ORTIZ PEDROZA	C.C. No. 66.651.238	30900-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea	1373 del 14 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 16 de septiembre de 2005 de la Asamblea	1373 del 14 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 26 de agosto de 2005 de la Asamblea General	1405 del 14 de diciembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 010 del 04 de agosto de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	4085 del 06 de septiembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su

Fecha expedición: 29/06/2021 - 15:57:38
Recibo No. S000164411, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ewvSRruFTC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siibuga.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

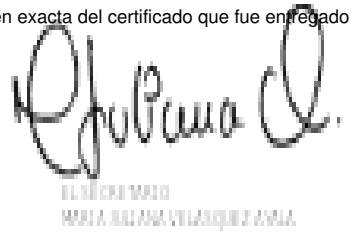
expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****